RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2023, del Director General de Caza y Pesca, por la que se modifica el plan anual de aprovechamientos de la Reserva de Caza de Montes Universales para la temporada 2023-2024.

Antecedentes

Mediante Resolución de 21 de marzo de 2023, del Director General de Calidad y Seguridad Alimentaria, por la que se aprueban los planes anuales de aprovechamiento cinegético de las Reservas de Caza de la Garcipollera, Los Valles, Viñamala, Los Circos, Benasque, Montes Universales y Masías de Ejulve-Maestrazgo y de los Cotos Sociales de Ainielle, Artaso y Sieso, Isín y Asún, Nueveciercos, La Guarguera, Pardina de Fanlo, Solana de Burgasé, Castelfrío y Mas de Tarín, Rueita y los Landes y Alcañicejos-Las Hoyas (Tosos) para la temporada 2023-2024, se aprobaron los planes de aprovechamientos cinegéticos de las reservas y cotos sociales de caza de Aragón.

Se considera necesario aumentar el control de las poblaciones de ciervo y gamo con el objeto de disminuir los daños agrícolas que esta especie provoca en las parcelas agrícolas de la propia reserva y de los terrenos circundantes.

Consideraciones y fundamentos jurídicos

Visto el Decreto 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, que estableció la estructura de los departamentos del Gobierno de Aragón y adscribió la Dirección General de Caza y Pesca al Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, y concretamente su disposición adicional segunda en la que se establece que “las referencias del ordenamiento jurídico a los órganos suprimidos por este Decreto, se entenderán realizadas a los que por esta misma norma se crean, los sustituyen o asumen sus competencias o, en su defecto, al órgano del que dependieran”, procede dictar el presente acto a la persona a cargo de dicha dirección general.

Visto el artículo 42 de la Orden AGM/748/2023, de 25 de mayo, por la que se aprueba el Plan General de Caza de Aragón para la temporada 2023-2024, en el que se establece que los planes anuales de aprovechamiento cinegético de las reservas y cotos sociales de caza administrados por el departamento competente en materia de caza serán aprobados mediante resolución de la persona a cargo de la dirección general competente en materia de caza a propuesta de los servicios provinciales del departamento, y se publicarán en el “Boletín Oficial de Aragón”, lo que supone que el Director General de Caza y Pesca es competente para la aprobación de los planes de aprovechamientos cinegéticos de las reservas y cotos sociales de caza en lo que respecta a cuantos aspectos se consideren en el ejercicio de la actividad cinegética en las mismas resuelvo:

Añadir en el anexo I de texto de la Resolución de 21 de marzo de 2023, del Director General de Calidad y Seguridad Alimentaria, por la que se aprueban los planes anuales de aprovechamiento cinegético de las Reservas de Caza de la Garcipollera, Los Valles, Viñamala, Los Circos, Benasque, Montes Universales y Masías de Ejulve-Maestrazgo y de los Cotos Sociales de Ainielle, Artaso y Sieso, Isín y Asún, Nueveciercos, La Guarguera, Pardina de Fanlo, Solana de Burgasé, Castelfrío y Mas de Tarín, Rueita y los Landes y Alcañicejos-Las Hoyas (Tosos) para la temporada 2023-2024, una nueva modalidad de caza:

Modalidad de caza: “Ciervo hembra y crías del año y gamos hembras y crías del año en caza a la espera en parcelas agrícolas”.

Número de permisos: 91.

Número de personas por permiso: 2.

Periodo hábil: 1 de diciembre de 2023 a 15 de julio de 2024.

Duración del permiso: 14 días.

Especies y sexos autorizados: Ciervo hembra y crías del año y gamos hembras y crías del año.

Cupo: Sin cupo por permiso de caza.

Horario: Cualquier hora del día y de la noche.

Especificaciones:

- Destinado a cazadores locales de la Reserva de Caza de los Montes Universales.
- Durante las esperas no será necesario que la persona cazadora esté acompañada por personal de la reserva.

csv: BOA20231212024

- Antes de retirar las canales del campo deberán mandarse fotografías de los ejemplares cazados cada día a cazaypescateruel@aragon.es y, en su caso, al WhatsApp que se especifique en el permiso de caza.

- Las personas que cacen deberán transportar los ejemplares cazados a la sala de tratamiento de canales de la reserva en las condiciones especificadas en el permiso de caza.

- En el permiso de caza que expedirá la persona a cargo de la dirección del Servicio Provincial de Teruel competente en caza se especificarán las instrucciones que deberán cumplirse.

- La persona que cace podrá quedarse de forma gratuita con una de las canales de los animales que haya cazado durante el permiso elegida por ella misma.

- La caza no devengará cuota de entrada ni complementaria.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona a cargo del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación del Gobierno de Aragón, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda legalmente.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2023.

El Director General de Caza y Pesca,
JORGE MARÍA VALERO SINUÉS

csv: BOA20231212024